



DECRETO Nº **0129**

11 FEB 2019

NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 6570-M-18; las Ordenanzas Nºs. 13782 y 13857, promulgadas por los Decretos Nºs. 1064/17 y 1070/18, aprobatorias del Presupuesto General de la Administración Municipal para los Ejercicios 2018 y 2019, respectivamente; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 154/19); y

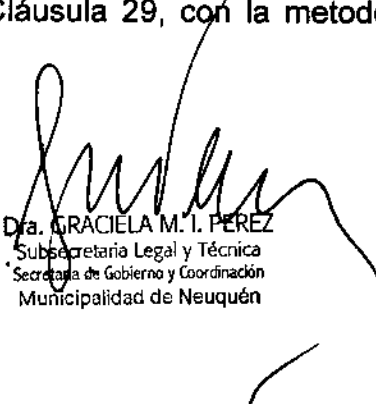
**CONSIDERANDO:**

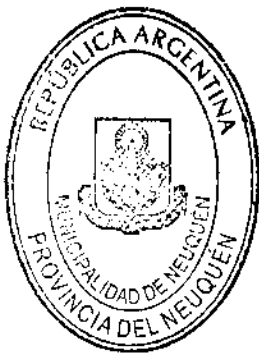
Que la empresa precitada es adjudicataria de las Licitaciones Públicas Nºs. 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenidas Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro" y 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B – Parque Central";

Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista solicitó mediante Nota Nº 185 de fecha 10 de octubre de 2018, la redeterminación de esos precios para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, según Resolución Nº RESOL-2018-740-APN-SECT#MT de la Secretaría de Trabajo -Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- de la Nación, la cual homologa el acuerdo celebrado entre el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina y la Sociedad Argentina de Paisajistas;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida,

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0129/19

durante los meses de junio y septiembre de 2018 resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo con fecha 23 de enero de 2019, por la cual se redeterminaron definitivamente los precios unitarios del Contrato;

Que la Municipalidad pagará el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el día 01 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, de \$ 3.486.908,88, sin devengamiento de actualización ni intereses a favor de la contratista, renunciando esta última a cualquier pretensión por los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2018;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 01/19, tomó intervención la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

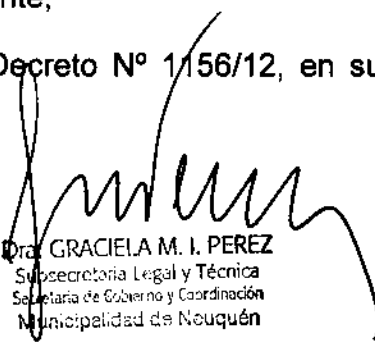
Que mediante Dictamen N° 031/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene reparos de legalidad que realizar;

Que a través de la Nota N° 03/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos, comunica que resulta pertinente efectuar una reestructura de cálculo de gastos del Ejercicio 2018;

Que por otro lado, en virtud de que se produce un cambio en la liquidación de la facturación, se hace necesario incrementar el Presupuesto 2019, aprobado mediante Ordenanza N° 13857, debido a que a la fecha de elaboración del mismo no se tenía conocimiento de la presente variación y los cálculos fueron realizados con valores desactualizados; todo ello en razón de contar con la partida presupuestaria para su liquidación;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse contemplado el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1/156/12, en su Anexo II, Punto 2º),

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0129/19

Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de las Ordenanzas N°s. 13782 y 13857, aprobatorias del Presupuesto para los Ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de las Ordenanzas N°s. 13782 y 13857, deberá comunicarse sobre dichas modificaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que la señora Subsecretaria de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

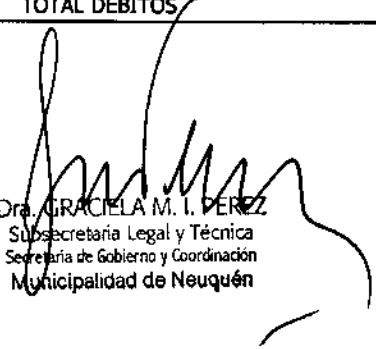
Por ello:

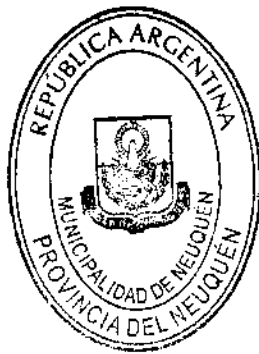
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	1,225,830.00
	Servicios	2,261,078.64
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	3,486,908.64
<b>Total Cursos de Acción</b>	<b>Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente</b>	<b>3,486,908.64</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS</b>	<b>3,486,908.64</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>3,486,908.64</b>

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



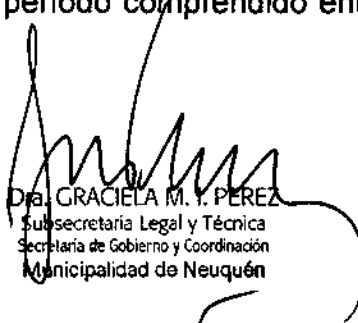
0129/19

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	3,486,909
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes (Zona Este)	3,486,909
<b>Total Cursos de Acción</b>	<b>Mantenimiento de Espacios Verdes</b>	<b>3,486,909</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES</b>	<b>3,486,909</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>3,486,909</b>

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>Fuente Financ. Interno</b>		
<b>Reserva Fiscal</b>		
<b>Fondo Anticíclico Fiscal</b>		
	<b>Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal</b>	12,072,731
		12,072,731
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		<b>12,072,731</b>
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	12,072,731
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes (Zona Este)	12,072,731
<b>Total Cursos de Acción</b>	<b>Mantenimiento de Espacios Verdes</b>	<b>12,072,731</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES</b>	<b>12,072,731</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>12,072,731</b>

**Artículo 3º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**, adjudataria de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro", y de la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B - Parque Central"; mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación definitiva de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de junio y el 31

  
Dra. GRACIELA M. Y. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de diciembre de 2018, ambos inclusive, por la suma total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.486.908,88)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.** la suma dispuesta en el Artículo 3º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de las Ordenanzas N°s. 13782 y 13857.-

**Artículo 6º)** Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **SANTA IRENE S.R.L.**-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 8º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2223
Fecha ...22 / 02 / 2019...


**ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA  
EMPRESA SANTA IRENE S.R.L.**

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de ENERO del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Sr. **EMILIO MOLINA, D.N.I. N° 18.539.217**, designado por Decreto N° 417/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don JUAN MANUEL BARCELÓ, D.N.I. N° 8.604.912**, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro", y la Licitación Pública N° 02/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: B - Parque Central", en adelante "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte; ambas denominadas, en conjunto, "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

a) Que en la Cláusula 29 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.-----

b) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota N° 185 - de fecha 10 de Octubre del corriente año, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, según Acta Acuerdo celebrado entre el SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS PARQUISTAS VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PAISAJISTAS homologado mediante RESOL-2018-740-APN-SECT#MT de la Subsecretaría de Trabajo- Ministerio, Empleo y Seguridad Social-----

  
Juan Manuel Barceló  
EJEC  
SANTA IRENE S.R.L.

  
EMILIO ALBERTO MOLINA  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

c) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la cláusula general 29 del Pliego de Bases y condiciones, con la metodología allí establecida, y la aplicación de los valores establecidos en el Acuerdo homologado por la Subsecretaría de Trabajo- Ministerio, Empleo y Seguridad Social mediante RESOLUCIÓN N° 2018-740-APN-SECT#MT . En este marco, se observa que en los meses de Junio y Septiembre de 2018, se ha superado el umbral del 10 % de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen en este análisis, por lo que corresponde su redeterminación definitiva en ambos meses.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** Para la redeterminación de los precios del Contrato se deberá utilizar la siguiente matriz de incidencia por ítem, en función de los análisis de precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su propuesta:

**ÍTEM 1: Licitación Pública N° 01/2009: Contratación de Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, Sector A - Avenidas Argentina, Olascoaga y Diagonales del Área Centro**

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 1	Indicador
Mano de Obra	55,21 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) oficial jardinero, 1 (un) chofer y 18 (dieciocho) operarios, Convenio Colectivo de Trabajo N° 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización de Vehículos y Maquinarias	8,02 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al por Mayor - Productos Nacionales - Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	5,51 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor - Productos Nacionales - Posición 23, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	1,915 %	Apertura Abonos y Fertilizantes - Posición 2412 del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	1,915 %	Apertura Insecticidas y Plaguicidas - Posición 2421 del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Productos Nacionales, publicado por el INDEC.

*Juan Manuel Barceló*  
 EJECUTIVO GERENTE  
 SANTA ISIDORA S.R.L.

*Emilio Alberto Molina*  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 1	Indicador
Materiales de Limpieza, Mantenimiento y reposición de equipos de riego, bombas y cañerías	6,29 %	Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.
Gastos Generales	11,14 %	Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

**ÍTEM 1: Licitación Pública N° 02/2009: Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL**

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 1.	Indicador
Mano de Obra	53,76 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) Oficial Jardinero, 1 (un) Chofer y 15 (quince) Operarios, Convenio Colectivo de Trabajo N° 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización de Vehículos y Maquinarias	9,11 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	5,19 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	2,345 %	Apertura Abonos y Fertilizantes – Posición 2412 del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	2,345 %	Apertura Insecticidas y Plaguicidas – Posición 2421 del Índice de Precios Internos al por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Limpieza, Mantenimiento y reposición de equipos de riego, bombas y cañerías	7,41 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.

*Juan Manuel Marcelo*  
 EJECUTIVO GERENTE  
 SANTA ELENA S.R.L.

*Emilio Alberto Molina*  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipio de Neuquén

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 1.	Indicador
Gastos Generales	9,84 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

**SEGUNDA:** El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Junio de 2018 del ítem 1 - Licitación Pública N° 01/2009 es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Contratación del servicio de mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro	Por Hectárea y por Mes	\$ 76.872,82

**TERCERA:** El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Junio de 2018 del ítem 1 - Licitación Pública N° 02/2009, es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector B - PARQUE CENTRAL	Por Hectárea y por Mes	\$ 56.789,58

**CUARTA:** El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Septiembre de 2018, del ítem 1 - Licitación Pública N° 01/2009- es el siguiente :

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Contratación del servicio de mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenidas Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro	Por Hectárea y por Mes	\$ 86.221,94

*Juan Manuel Barceló*  
 EJECIO GERENTE  
 SANTA BIENE S.R.L.

*EMILIO ALBERTO MOLINA*  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

**QUINTA:** El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Septiembre de 2018, del ítem 1 - Licitación Pública N° 02/2009 - es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén - Sector B - PARQUE CENTRAL	Por Hectárea y por Mes	\$63.861,21

**SEXTA:** El importe resultante de la redeterminación definitiva de precios estipulados en las cláusulas precedentes, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA, para los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de Junio de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, ambos inclusive, es de pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ocho con 88/100 ctvos. (\$ 3.486.908,88) a favor de LA CONTRATISTA.-----

**SÉPTIMA:** "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de Diciembre de 2018.-----

**OCTAVA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

**NOVENA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut - supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados. (Expediente N° OE-6570-M-2018).-----

*Juan Manuel Barco*  
 JEFE DE OFICINA  
 SANTA IRENE S.P.A.

*Emilio Alberto Molina*  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

**QUINTA:** El precio unitario redeterminado definitivamente para el mes de Septiembre de 2018, del ítem 1 - Licitación Pública N° 02/2009- es el siguiente :

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – PARQUE CENTRAL	Por Hectárea y por Mes	\$63.861,21

**SEXTA:** El importe resultante de la redeterminación definitiva de precios estipulados en las cláusulas precedentes, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA, para los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de Junio de 2018 y el 30 de Noviembre de 2018, ambos inclusive, es de pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 91/100 (\$ 2.549.456,91) a favor de LA CONTRATISTA.-----

**SÉPTIMA:** “LAS PARTES” acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de “LA CONTRATISTA”, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de Noviembre de 2018.-----

**OCTAVA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación “LA MUNICIPALIDAD” informará a “LA CONTRATISTA” en forma fehaciente.-----

**NOVENA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los citados ut - supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados. ( Expediente OE – XXX- M - 2018)-----

*Juan Manuel Zarco*  
 EJECUTIVO GERENTE  
 SANTA IRÉNÉ S.R.L.

*Emilio Alberto Molina*  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén